

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una consulta que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva acerca del límite y alcance que debe tener la restricción de mala nota, para la admisión de sustitutos procedentes de la clase de licenciados del Ejército, á que hacen referencia los artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, emitido sobre el particular, ha tenido á bien resolver que se consideren malas notas, para los efectos á que se contraen los expresados artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento, las estampadas en las filia-ciones de los interesados, con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 728 del Código de Justicia militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1892.—Azcárraga.—Señor....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Histología é Histología normales y Anatomía patológica dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de

1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no están en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Junio de 1892.—El Director general, José Díez Mucoso.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2540

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 22 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 30 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la celebración de las subastas de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilómetros	PRESUPUESTO de contrata	
			Pesetas	Cs
12	De Tarragona al Pont de Armentera.....	1—25	6.916	77
13	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1—19	6.651	54
14	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms.	1— 5	5.410	12
15	De Reus á Almoister por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.....	1— 2	1.918	35
16	De Reus á Montblanch.....	1—17	7.125	28
17	De Reus á Vilallonga, trozo de Reus á S. Ramón	1— 5	3.627	70
18	De Valls á la de Reus á Montblanch por Pica-moixóns.....	1— 6	2.269	15
19	De Pobla de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.....	1— 4	769	86
20	De Vendrell á San Jaime dels Domenys.....	1— 9	2.977	27
21	De Arbós á la de Vendrell á San Jaime por Bañeras.....	1— 5	1.558	10
22	Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo segundo.....	1—13	2.261	60
23	De Amposta á Vinallop.....	1— 3	863	73
24	De Santa Bárbara á la Cénia.....	1—23	3.703	24

TOTAL..... 46.053'71

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial inserta en la última Gaceta de Madrid por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 25 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, José Batlle.—Por

A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona con fecha 25 de Junio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de.... pesetas.... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente al cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.— Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

Núm. 2541

Esta Comisión, en sesión del día 22 del que cursa, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar para el día 30 de Julio próximo, á las once y media de su mañana, la subasta de las obras de modificación y reparación del hectometro 3.º, kilometro 10 de la carretera de Santa Bárbara á la Cénia, entre las cuales figura como más importante una alcantarilla sobre el barranco de las «Cloches», cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 4.250 pesetas y bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16 en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto de la misma el que se señala anteriormente.

La proposición se presentará en pliego cerrado, cuya carpeta rubricará el licitador en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de 11.ª clase y ajustada al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotiza-

ción oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid* por concepto de fianza provisional.

La proposición que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo, siempre que la diferencia pueda producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 25 de Junio de 1892.— El Vicepresidente, José Batlle.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona fecha 25 de Junio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación y reparación del hectometro 3.º, kilometro 10 de la carretera de Santa Bárbara á la Cénia, entre las cuales figura como más importante una alcantarilla sobre el barranco de las «Cloches», se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las expresadas obras por la cantidad de.... pesetas.... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2542

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0.29
La id. de cebada de 6.9,375 litros	0.84
La id. de paja de 6 kilogramos.	0.42
El litro de aceite.....	0.93
El kilogramo de carbón.....	0.10
El id. de leña.....	0.04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 25 de Junio de 1892.— El Vicepresidente, José Batlle.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA

MES DE JUNIO DE 1892

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el referido mes.

	PERÍODO	PERÍODO	TOTAL
	ordinario de 1891 á 92	de ampliación de 1891 á 92	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
1.º Administración provincial.....	6.598.27	"	6.598.27
2.º Servicios generales.....	10.610.28	"	10.610.28
3.º Obras obligatorias.....	14.288.53	"	14.288.53
4.º Cargas.....	3.450.00	"	3.450.00
5.º Instrucción pública.....	6.699.45	"	6.699.45
6.º Beneficencia.....	28.052.50	"	28.052.50
7.º Corrección pública.....	3.229.46	"	3.229.46
8.º Imprevistos.....	750.00	"	750.00
9.º Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10.º Carreteras.....	3.108.07	"	3.108.07
11.º Obras diversas.....	2.500.00	"	2.500.00
12.º Otros gastos.....	4.300.00	"	4.300.00
13.º Resultas á cuenta.....	80.000.00	"	80.000.00
14.º Ampliación.....	"	"	"
15.º Movimiento de fondos ó suplementos....	"	"	"
16.º Devoluciones.....	"	"	"
TOTAL GENERAL.....	163.586.56	"	163.586.56

Tarragona 4 de Junio de 1892.—El Contador interino, Eduardo Güerri.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Orga.

Sesión del 22 de Junio de 1892.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprobó la precedente distribución de fondos.—El V. P., José Batlle.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2544

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Posesionado del cargo de Agente ejecutivo de la Hacienda del partido de Montblanch D. Luis Vallespinosa, ha designado por local de las oficinas de despacho en la villa de Montblanch, Plaza Mayor, núm. 10, piso segundo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades tanto municipales como judiciales.

Tarragona 28 de Junio de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia

Núm. 2545

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Junio de este año.

Día 1.º—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 260 litros de aceite á 0.95 pesetas, importan 247.00.

Día 1.º—Al mismo, 40 quintales métricos de carbón vegetal á 9.25 pesetas, importan 370.00.

Día 1.º—Al mismo, 3 quintales métricos de jabón á 61 pesetas, importan 183.

Día 1.º—Al mismo, 150 quintales métricos de paja larga á 8 pesetas, importan 1.200.

Día 1.º—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3.75 pesetas, importan 37.50.

Día 1.º—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 28 de Junio de 1892.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 2546

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Junio del corriente año.

Día 1.º—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 8 quintales métricos de harina de 1.ª á 45.50 pesetas, importan 364.00.

Día 1.º—A D. Ramón Morera, vecino de Borjas, 90 quintales métricos de paja á 6.25 pesetas, importan 562.50.

Día 1.º—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 90 quintales métricos de leña á 3.75 pesetas, importan 337.50.

Tarragona 28 de Junio de 1892.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 2547

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Junio del corriente año.

Día 27.—A los Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 600 quintales métricos de paja á 6.90 pesetas, importan 4.140.

Día 27.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 35 quintales métricos de leña á 3.60 pesetas, importan 126.

Día 27.—A D. J. Vitella y compañía, vecino de Reus, 500 hectolitros de cebada á 12.10 pesetas, importan 6.050.

Reus 27 de Junio de 1892.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Junio del corriente año.

Día 27.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 150 litros de aceite á 0'90 pesetas, importan 135.

Día 27.—Al mismo, 20 quintales métricos de carbón á 9'25 pesetas, importan 185'00.

Día 27.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 10 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 36.

Día 27.—A D. José Minguell, vecino de Reus, 1'00 quintal métrico de jabón á 63 pesetas, importan 63'00.

Día 27.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 5 quintales métricos de ceniza á 17'50, importan 17'50.

Reus 27 de Junio de 1892.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 2549

Don José María Ferré Gasol, Alcalde constitucional de la villa de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado en dicho pliego de condiciones.

Constantí 27 de Junio de 1892.—José María Ferré.

Núm. 2550

Don Juan March Estrada, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen al grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado en dicho pliego de condiciones.

Poble de Mafumet 27 de Junio de 1892.—Juan March Estrada.

Don Antonio Gran Serra, Alcalde constitucional de Alforja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.528'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 28 de Junio de 1892.—Antonio Grau.

Núm. 2552

Don Francisco Artiol y Escoda, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.234'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 26 de Junio de 1892.—Francisco Artiol.

Núm. 2553

Don José Pujol Pujol, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen ente-

arse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 28 de Junio de 1892.—José Pujol Pujol.

Núm. 2554

Don Jaime Jené Fontanilles, Alcalde constitucional de Creixell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.745'02 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde el siguiente que el presente anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en el mismo que se crean perjudicados en sus cuotas, podrán presentar las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no serán admitidas.

Creixell 28 de Junio de 1892.—Jaime Jené.

Núm. 2555

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.424'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 27 de Junio de 1892.—Jaime Domenech.

Núm. 2556

Don Pedro Rofes Marco, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que intentadas sin éxi-

to la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.293'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 28 de Junio de 1892.—Pedro Rofes.

Núm. 2557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roquetes

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Mas de Barberáns, Aldover, etc. lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta ciudad.

Roquetes 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Alegret.

Núm. 2558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se hallará al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 2559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Hago saber: Que el día 20 del actual el Guardia rural Baltasar Feliu Cerdá encontró en la heredad de la casa de campo dicha de Aleu, término municipal de esta villa y partida de las «Puntas», é inmediaciones de la carretera de Reus á Morell, un cerdo, de unos dos meses de edad, el que está depositado en dicha casa de campo para ser entregado al que acredite ser su verdadero dueño.

Constantí 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, José María Ferré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja

Habiendo acordado este Ayuntamiento que preside en sesión de fecha 24 de los corrientes, aprobada en la ordinaria de este día, la caducidad del contrato del partido médico que regia desde 1871, se anuncia al público la vacante, citando á concurso para el desempeño del cargo de médico titular de esta villa, dotado con el haber anual de 125 pesetas, á cuantas personas se consideren aptas y aspiren á dicho cargo, las cuales deberán presentar sus instancias en esta Alcaldía dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ribarroja 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín Agustí.

Núm. 2561

Don Manuel Ramon, Alcalde constitucional de Torredembarra.

Hago saber: Que declarado obligatorio el encabezamiento para hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al próximo año de 1892-93, en concepto de líquidos de todas clases, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se convoca á todos los que en grande y pequeña escala cosechen, fabriquen ó especulen con las especies de referencia para que el día 4 de Julio próximo, á las ocho de la noche, comparezcan en la Casa Consistorial para proceder al nombramiento de Síndicos, y acordar las bases del contrato, advirtiéndoles que de no comparecer se procederá en el modo y forma prevenido en el art. 107 del reglamento.

Torredembarra 28 de Junio de 1892.—Manuel Ramón.

Núm. 2562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Llorens 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 2563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Morell

Confecionado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público durante ocho días hábiles, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los contribuyentes vecinos y forasteros que lo deseen, y producir durante dicho período las reclamaciones que crean convenientes.

Morell 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Matías Montserrat.

Núm. 2564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de

1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Lloá, Masroig y García, y demás de los pueblos donde existen terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de dichos terratenientes.

Molá 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Rovira.

Núm. 2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo en pública subasta de los derechos de matadero legalmente establecido, para el año económico de 1892-93, bajo el tipo anual de 1.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Julio, de once á doce horas de su mañana en la sala de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y en caso de no dar resultado, se celebrará una nueva licitación el día 16 del mismo mes, en el mismo local y misma hora, que será la definitiva.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha licitación.

Pont de Armentera 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Angel Miguel.

Núm. 2566

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina ó gallo de los 446 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	446'00
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo de los 615 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas uno.....	153'55
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 30.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100.....	600'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos....	575'00
Idem de 2'56 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 14.400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos	360'00
Idem de 0'07 pesetas por cada litro de leche de los 230 á que asciende el con-	

sumo anual calculado; al precio medio de 0'28 pesetas el litro	16'08
	2.150'63

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Conesa 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Magín Mouscú.

Núm. 2567

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos.	180'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	135'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 14.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 180 kilos....	290'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos....	375'00
	980'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Febró 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Esteban Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2568

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
En los autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador D. José Alfonso, en nombre y representación de Don José Rull y Civit como heredero de su padre D. José Rull y Forés, vecino de Espluga de Francolí, contra Don Miguel Llavería y Roig, se ha dictado la providencia que dice así:
«Providencia.—Montblanch veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—A lo principal por presentado el anterior escrito con el mandamiento que se acompaña, y úna-se á los autos de su razón; al primer otrosí, expídase nuevo mandamiento al Registrador de la propiedad de este partido á los fines que se interesa; al segundo, se tiene por nombrados peritos por la parte ejecutante para el justiprecio de las fincas rústicas em-

bargadas á D. Juan Palau y Canela, y para la Urbana, á D. Juan Batalla y Gonzáles, ambos de esta vecindad; há-gase saber dichos nombramientos al ejecutado Miguel Llavería y Roig, previniéndole que dentro segundo día nombre otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los nombrados; y al tercer otrosí, siendo de ignorado paradero dicho ejecutado, expídase la correspondiente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que le sirva de notificación en forma de esta providencia, remitiéndola con oficio acompañatorio al Sr. Gobernador civil para dicha inserción.—Lo manda y firma el Sr. Juez del partido, de cuyo doy fé.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.»

Y para que sirva de notificación en forma al expresado ejecutado D. Miguel Llavería y Roig, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Moutblanch á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Ramón Viñas, Escribano.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, serie B, que desde el día 11 de Julio próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al semestre vencido en 1.^o del expresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Asimismo, desde dicho día, se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 15 del mes actual, debiendo presentar los interesados el correspondiente título para su cancelación.

Tarragona 27 de Junio de 1892.—El Vice-presidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

ÚTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

	Pesetas
Recopilación de Aranceles, para todas las carreras, oficios y profesiones..	4
Ley de Caza, pesca, uso de armas y acotamientos; un volumen.....	2
Ley de Aguas.....	2
Aranceles de Aduanas, para la Península é islas Baleares; un volumen..	2
Manual de informaciones posesorias; un volumen.....	2
Manual de prestaciones personales; un volumen.....	1
Manual de multas gubernativas; un volumen.....	1
Ley del Sufragio y su adaptación; un volumen.....	1
Manual de Pesas y Medidas; un volumen.....	1
Los Sargentos y la administración municipal; un volumen.....	1